

## Asuntos a tratar en la reunión de la C. Paritaria, para personal laboral de la CM (29/01/2025)

*En la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo 2025-2028, aplicable a Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, que se celebrará el miércoles, 29 de enero de 2025, los asuntos a tratar son los siguientes:*

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha planteado la interpretación de los términos en los que debe aplicarse el punto 5, del art. 45 del Convenio Colectivo (2025-2028), en cuanto a la suspensión de 6 meses en la bolsa de trabajo por acumulación de 3 años de contratación temporal.

También solicitamos información sobre los criterios de aplicación de las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el abono de oficio de la compensación en procedimientos de estabilización de empleo sujetos a la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por cese del contrato de trabajo interino en situación de abuso de temporalidad, así como para el abono de la indemnización por extinción de la relación laboral al personal con declaración judicial de “indefinido no fijo”.

Además, considerando el volumen de contrataciones por circunstancias de la producción que existen en la AMAS y en virtud de la Disposición Transitoria decimoséptima del Convenio Colectivo (2025-2028), proponemos la aplicación de los artículos 61 y 73 del Convenio Colectivo 2021-2024, respecto de la mejora de empleo y del reintegro desde situaciones sin derecho a reserva de puesto, al objeto de evitar que transcurran más de 3 meses desde la solicitud de reintegro.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, avanzamos que, entre otros temas a tratar, figuran:

- La propuesta de acuerdo de determinación de las categorías profesionales de personal laboral a convocar en las correspondientes OEPs para los años 2022, 2023 y 2024 en plazas de nuevo ingreso y promoción interna, requisitos de titulación y experiencia profesional sustitutoria y características específicas.
- El análisis de la repercusión del Real Decreto Ley 11/2024, de 23 de diciembre, para la mejora de la compatibilidad de la pensión de jubilación con el trabajo, en relación con lo previsto para la jubilación parcial anticipada en la Disposición Transitoria Sexta del Convenio Colectivo (2025-2028).
- Revisión de la redacción en algunos artículos del Convenio Colectivo (2025-2028), entre ellos el artículo

### COMISIÓN PARITARIA



### PERSONAL LABORAL

**101.2**, al establecer la pausa obligatoria para el turno de tarde, cuando se ficha antes de las 14:30 horas, al objeto de evitar la desigualdad de trato respecto del turno de mañana.

- Situación en la que se encuentra la conformación de las bolsas derivadas de los procesos selectivos celebrados en 2024 y que, en algunos casos, el personal que superó el proceso selectivo ya está incorporado.
- Establecer calendarios de desarrollo tanto del Concurso de Traslados, recogido en la **Sección 2ª, Capítulo II, Título IV, del Convenio Colectivo (2024-2028)**, como en cuanto a las Bolsas abiertas permanentemente respecto al bloque de candidatos cuyo sistema de prelación de los integrantes sea el concurso.
- Solicitud de información sobre fechas de publicación y puesta en funcionamiento de las bolsas derivadas de los procesos resueltos de libre y estabilización.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, os informaremos de lo acontecido puntualmente.